

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/07/2022

ESTADO No. 95

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820180025200	Verbal	VICTORIA EUGENIA MILLAN DE PAPARO	APRO SAS	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, frente a la sentencia notificada el 16 de Junio de la anualidad que avanza, en el asunto en referencia bajo el efecto devolutivo, conforme las razones expuestas. Remítase a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali para los efectos de ley.	30/06/2022		1
76001310300820190024100	Verbal	LAURY TATIANA MEJIA MARIN	PORSCHE COLOMBIA SAS	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR La solicitud de reforma a la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	30/06/2022		1
76001310300820190030100	Verbal	CARLOS ALEXANDER MARTINEZ CESPEDES	EMSSANAR SAS	Auto requiere OBS. a la parte demandante proceda a realizar la notificación personal al agente especial de EMSSANAR S.A.S. Dr. Juan Manuel Quiñonez a los correos electrónicos gerenciageneral@emssanar.org.co y agente especial@emssanar.org.co, al margen de lo establecido en la Ley 2213 de 2.022 en consonancia con la Ley 1564 de 2.012, en aras de atender lo ordenado por esta dependencia judicial en audiencia anterior y Resolución 202232000000292-6 de 2.022 expedida por la Superintendencia de Salud.	30/06/2022		1
76001310300820200018400	Verbal	UNIVERSIDAD DEL VALLE	JOSE ALBEY DUQUE ALZATE	Auto resuelve sustitución poder OBS. ACÉPTESE la sustitución de poder otorgada por el procurador judicial del German Antonio Beltrán a la abogada MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.903.003 y portadora de la T.P. Nro. 195.987 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta conforme los términos y voces del mandato otorgado, según lo expuesto en el presente proveído.	30/06/2022		1
76001310300820210024200	Verbal	LUIS WILSON SALCEDO FERANANDEZ	APDO LUIS FELIPE HURTADO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. Conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente del presente proceso a los llamados en garantía GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN GIT MASIVO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en específico del Auto adiado veintisiete (27) de Mayo del 2.022, a través del cual se admitió el llamamiento en garantía enarbolado por Bancolombia S.A., conforme lo expuesto en la presente providencia.	30/06/2022		1
76001310300820210024200	Verbal	LUIS WILSON SALCEDO FERANANDEZ	APDO LUIS FELIPE HURTADO	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. ORDENESE el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-726267 de la Oficina de Instrumentos Públicos, contenida en el numeral quinto del auto adiado ocho (8) de Octubre del 2.021. Para tal efecto el Oficio No. 0137 del catorce (14) de Marzo de los corrientes no tendrá efectos, ello conforme lo expuesto en el presente proveído.	30/06/2022		1
76001310300820210032100	Verbal	GLORIA GARCIA DE ESTRADA	APDO CARLOS DARIO ZAPATA CARO	Auto resuelve corrección providencia OBS. ORDENESE la corrección de los numerales que a continuación se detallarán del auto No. 048 del veintiocho de Enero de los	30/06/2022		1

				corrientes mediante el cual se dispuso la admisión de la demanda,			
76001310300820220008000	Verbal	PEDRO ANTONIO MAFLA SANDOVAL	APDO ANA MARIA MAFLA ARCILA	Auto reconoce personería OBS. TENERal profesional del derecho JUAN FERNANDO GAMBOA BERNATE identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.555.342 y portador de la T.P. Nro. 87.281 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la compañía Scotiabank Colpatria S.A conforme los términos y voces del escrito poder otorgado.	30/06/2022		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/07/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario